

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

Señor(a)

Inversionista Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Credit Opportunities Fund Títulos Valores

Asunto: Comunicación sobre cambios en el reglamento Fondo de Inversión Colectiva Cerrado
Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Credit Opportunities Fund Títulos Valores

Estimado inversionista:

Nos permitimos informarle que, con ocasión del proceso de fusión del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Credit Opportunities Fund Títulos Valores, la Junta Directiva de la Sociedad Administradora aprobó en su sesión No. 484 una modificación al reglamento del Fondo, cuyos términos se resumen a continuación para su conocimiento:

1. Modificaciones al reglamento

Las modificaciones relevantes aprobadas al Reglamento se resumen a continuación:

a) Ampliación del universo de activos admisibles

Se amplían las alternativas de inversión permitidas para el Fondo, incorporando nuevos tipos de activos y vehículos de inversión dentro de los límites y condiciones establecidos en el Reglamento. Esta modificación tiene como finalidad otorgar mayor flexibilidad en la administración del portafolio y ampliar las oportunidades de diversificación.

b) Ajuste de los límites de inversión y concentración

Se modifican algunos límites relacionados con la concentración por emisor, activo y contraparte, así como otros parámetros de inversión. Estos cambios buscan optimizar la gestión del portafolio y permitir una administración más eficiente de los recursos del Fondo, manteniendo criterios adecuados de control y gestión de riesgos.

c) Eliminación de la inscripción de las participaciones en el RNVE y en la Bolsa de Valores de Colombia

Las participaciones del Fondo dejarán de estar inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC).

d) Incorporación de nuevos gastos a cargo del Fondo

Se incluyen nuevos conceptos de gastos que podrán ser asumidos por el Fondo cuando resulten necesarios para su adecuada operación, administración y cumplimiento regulatorio. Estos gastos serán atendidos de conformidad con las condiciones y límites establecidos en el Reglamento.

e) Modificación de la metodología de cálculo de la comisión de éxito

Se ajusta la metodología aplicable para el cálculo y cobro de la comisión de éxito a favor de la Sociedad Administradora, con el propósito de reflejar de manera más adecuada el desempeño del Fondo y alinear los incentivos de la Sociedad Administradora con los resultados obtenidos para los inversionistas.

f) Incremento del monto mínimo de inversión

Se aumenta el monto mínimo de vinculación al Fondo, pasando de cinco millones de pesos (\$5.000.000) a diez millones de pesos (\$10.000.000). Esta modificación busca mantener la coherencia entre el perfil del Fondo, su estrategia de inversión y el segmento objetivo de inversionistas.

g) Ajustes de forma y actualización normativa

Medellín

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2. Ed. Forum. Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A. Piso 11
Teléfono: (601) 390 5591

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706

2. Impacto en los derechos económicos de los inversionistas

Modificación de las condiciones de inversión: Las modificaciones aprobadas pueden implicar cambios en las condiciones económicas inicialmente aplicables a la inversión y en las expectativas de rentabilidad asociadas al Fondo, en la medida en que se modifica la política de inversión, se modifican las condiciones de comisión. Por esta razón, y dado que las modificaciones pueden representar una potencial afectación negativa a los derechos económicos de los inversionistas, estos podrán ejercer su derecho de retiro conforme a la normatividad vigente.

3. Proceso del derecho de retiro

Conforme a la normatividad vigente, cuando una modificación al reglamento implique una afectación a los derechos de los inversionistas, estos podrán ejercer su derecho de retiro, el cual les permite retirarse anticipadamente del Fondo sin penalidad alguna. Para ello, deberán manifestar formalmente su rechazo o aceptación a continuar en el Fondo dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la fecha de recepción de la presente comunicación.

Para tal efecto, es necesario que envíe la comunicación al correo electrónico derechoderetiro@progresion.com.co

Los inversionistas que manifiesten formalmente su rechazo tendrán derecho a solicitar la redención de sus participaciones, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo.

De no recibirse respuesta dentro del término fijado se entenderá que acepta las modificaciones.

Para cualquier consulta o información adicional, no dude en contactarnos a través de nuestros canales de atención:

Para mayor detalle, se adjunta el reglamento con los cambios incorporados.

Para cualquier consulta o información adicional, no dude en contactarnos a través de nuestros canales de atención:



Conmutador: 300-912-2121



Correo electrónico: contacto@progresion.com.co | servicioalcliente@progresion.com.co



Sitio web: www.progresion.com.co

Atentamente,

Daniel Lozada Vélez

Representante Legal de Fondos de Inversión Colectiva

Progresión SCB

Medellín

Calle 7 sur # 42 - 70
Torre 2. Ed. Forum. Of. 218
Teléfono: (604) 6040705

Bogotá

Cra 7 # 71 - 21.
Edificio Avenida Chile Torre A. Piso 11
Teléfono: (601) 390 5591

Cali

Calle 22N # 6AN - 24
Ed. Santa Mónica Of. 204
Teléfono: (602) 4850706